



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2022-A/MPR

Rioja, 20 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 066-2022-GPP/MPR de fecha 06.04.2022; Nota de Coordinación N° 257-2022-GM/MPR de fecha 06.04.2022; Informe Legal N° 249-2022-OAJ/MPR de fecha 13.04.2022; Informe N° 225-2022-GM/MPR de fecha 18.04.2022, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 174-2022-A/MPR de fecha 20.04.2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, con **Informe N° 066-2022-GPP/MPR**, de fecha 06 de abril de 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal, la aprobación de la Comisión Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico mediante acto resolutivo;

Que, con **Nota de Coordinación N° 257-2022-GM/MPR** de fecha 06 de abril de 2022, el Gerente Municipal solicita informe legal con referencia a conformación de la Comisión Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, el Artículo 1°, del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala que la presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Artículo 2° del mismo cuerpo normativo, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el numeral 3), del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el numeral 13.3, del Artículo 13°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el cual indica que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico **CEPLAN**, a través de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, establece en su numeral 4.2 Comisión de Planeamiento Estratégico, que para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión, asimismo, señala las funciones para la comisión de planeamiento estratégico y del equipo técnico;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencias de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las resoluciones, Presidencias de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la guía para el planeamiento institucional, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante el Informe Legal N° 249-2022-OAJ/MPR de fecha 13.04.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es **PROCEDENTE CONFORMAR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**, para la ampliación de tiempo del **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2022 al 2025**, solicitado por el Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CONFORMAR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**, para la ampliación de tiempo del **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2022 al 2025**, solicitado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, tal como se indica:

- **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**, el cual será integrado por:

Presidente:

Alcalde

Miembros:

Gerente Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planificación y Presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
 Gerencia de Desarrollo Social
 Gerencia de Desarrollo Económico Local
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 Gerencia de Desarrollo Ambiental
 Gerencia de Servicio de Administración Tributaria
 Asesoría Jurídica
 Jefe de la Oficina de Presupuesto
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional
 Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones
 Jefe de la Oficina de Logística

- **INTEGRANTES DEL EQUIPO TECNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**, quienes tendrán la función de "asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la Elaboración o modificación del PEI y POI, el cual será integrado por:

Presidente:

Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional

Integrantes del Equipo:

Representante del Despacho del Concejo Municipal
 Representante del Despacho de Alcaldía
 Representante de la Oficina de Secretaría General
 Representante del Órgano de Control Institucional
 Representante de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal
 Representante de la Gerencia Municipal
 Representante de la Oficina de Presupuesto
 Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
 Representante de Programación de Inversiones
 Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
 Representante de la Oficina de Logística
 Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico Local
 Representante de la Gerencia Desarrollo Social
 Representante de la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural
 Representante de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
 Representante de la Gerencia Fiscalización de Servicios de Administración Tributaria
 Representante de la Gerencia de Desarrollo Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades que correspondan para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Inversiones.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE